

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN - CUSCO
Creado por Ley № 26521

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ACVERDO DE CONCEJO Nº 023-2022-MDP/LC

Pichari, 31 de enero de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal fecha 31 de enero de 2022, bajo la presidencia del Señor Alcalde Dr. Máximo Orejón Cabezas, y con el Quórum reglamentario de los señores regidores, se trató sobre Transferencia financiera para la Contratación de la Sociedad Auditora por el periodo 2021 y 2022, Oficio Nº 000061-2022-CG/GAD de la Gerencia de Administración de la Contraloría General de la República del Perú Jorge Alexander Medina Burga, Informe Nº 030-2022-MDP-OAF/ENMA de la Oficina de Administración y Finanzas Lic. Adm. Edén M. Martínez Alca, Informe Nº 0067-2022-MDP-OPP-DIR de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Econ. Glicerio Alanya Torres, Proveído S/N de fecha 27 de enero del 2022 de la Gerencia Municipal; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme al Artículo 41°, de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son las decisiones que toma el Concejo Municipal y expresan su voluntad en asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, o para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y la Contraloría General de la República, modificado por el artículo 3° de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, dispone que las Entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo al presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego así como del jefe de la oficina de administración y del jefe de la oficina de presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego;

Que, asimismo, el artículo 20° de la citada Ley establece que las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del pliego en el caso del Gobierno Nacional, o por acuerdo de consejo regional o concejo municipal en el caso de los gobiernos regionales o gobiernos locales, respectivamente, requiriéndose en todos los casos el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego y el acuerdo de consejo regional se publican el diario oficial El Peruano y el acuerdo del concejo municipal se publica en su página web;

Que, con Resolución de Contraloría Nº 237-2021-CG se aprueba el Tarifario que establece el monto de la retribución económica, incluido el impuesto general a las ventas y el derecho de designación y supervisión de sociedades de auditoría, que diversas entidades públicas deben transferir a la Contraloría General de la República para la contratación y pago de las sociedades de auditoría que, previo concurso público de méritos, sean designadas para realizar labores de control posterior externo;

Que, mediante Ley N° 31365 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN - CUSCO

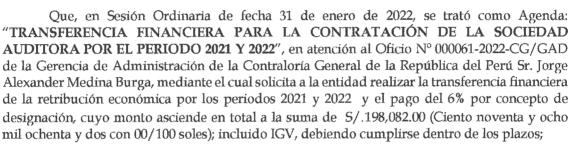
Creado por Ley Nº 26521

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 586-2021-A-MDP/LC de fecha 28 de diciembre de 2021, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2022 del Pliego 080910: Municipalidad Distrital de Pichari;

Que, la Quincuagésima Sexta de la disposiciones finales complementarias de la Ley del Presupuesto del año fiscal 2022, autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, durante el Año Fiscal 2022, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático para financiar las transferencias financieras que efectúen a favor de la Contraloría General de la República, en el marco de la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley 30742, Ley de fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control. Para tal efecto, las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales quedan exceptuadas de las restricciones previstas en los numerales 9.1 y 9.4 del artículo 9 de la presente ley;



Que, mediante Informe Nº 030-2022-MDP-OAF/ENMA del 21 de enero de 2022 el Director de la Oficina de Administración y Finanzas Lic. Adm. Edén M. Martínez Alca, solicita la aprobación de la transferencia financiera a la Contraloría General de la Republica a efectos que realice la auditoria financiera gubernamental de los periodos 2021 y 2022, para cuyo efecto se requiera el informe técnico de la oficina de Planeamiento y presupuesto sobre disponibilidad presupuestal debiendo ser aprobado por acuerdo de concejo municipal;

Que, mediante Informe N° 0067-2022-MDP-OPP-DIR de fecha 25 de enero de 2022 el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Econ. Glicerio Alanya Torres, emite disponibilidad presupuestal con el saldo de balance del ejercicio fiscal 2021 por el importe de S/.198,082.00 (Ciento noventa y ocho mil ochenta y dos con 00/100 soles); incluido IGV, correspondiente al 100% de la retribución económica para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de la Sociedad Auditoría para el periodo 2021 y 2022 incluido el 6% por concepto de designación, con la fuente de fuente de financiamiento Recursos Determinados, rubro 07 fondo de compensación Municipal;

Conforme a lo expuesto en la parte considerativa, en uso de las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el voto por Unanimidad de los señores regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal de Pichari, expide el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la transferencia financiera, con cargo al presupuesto institucional del Año Fiscal 2022 del Pliego 080910: Municipalidad Distrital de Pichari, hasta por la suma de S/ 198,082.00 (Ciento ochenta y ocho mil cuatrocientos noventa y ocho con 00/100 soles), en la fuente de financiamiento Recursos Determinados, rubro 07 fondo de compensación Municipal a favor del Pliego 019: Contraloría General de la República, Unidad Ejecutora 001: Contraloría General, para financiar el 100% de la retribución económica de la Sociedad de Auditoría que se encargará de realizar las labores de control, por el período 2021 y 2022, a la Municipalidad Distrital de Pichari, conforme al siguiente detalle:







MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN - CUSCO
Creado por Ley Nº 26521
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



concepto	Monto a transferir	plazo para efectuar la transferencia	
100% retribucion economica (incluye IGV) del periodo 2021	94,249.00	15 dias habiles contados desde la recepcion del oficio	
100% retribucion economica (incluye IGV) del periodo 2022	94,249.00	A mas tardar 30 dias calendarios antes de la fecha de inicio propuesta por la SOA para la ejecucion de la auditoria	

Operación	concepto	Monto	Plazo para efectuar el pago
deposito en la cuenta Nº 0000282758	derecho del 6% por designacion 9,584.00		15 dias habiles contados
en el Banco de la Nacion	de periodos 2021 y 2022	3,004.00	desde la recepcion del oficio

ARTÍCULO SEGUNDO. Los recursos de la transferencia financiera autorizada en el artículo 1º de la presente Resolución no podrán ser destinados, bajo responsabilidad a fines distintos para los cuales son transferidos.

<u>ARTÍCULO TERCERO.-</u> ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Administración y Finanzas el cumplimiento del presente acuerdo bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo a la Contraloría General de la Republica y a las diferentes instancias de la Municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

<u>ARTÍCULO QUINTO.-</u> ENCARGAR, a la Unidad de Informática e Sistemas la publicación del presente Acuerdo Municipal en la Página Web Institucional (www.munipichari.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC Gerencia Municipal OPP OAF Pag. Web. Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARA LA CONVENCION - CUSCO Dr. Máximo Orejon Cabezas

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCIÓN - CUSCO
LA CONVEN